



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 101/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintidós.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. Mottura José Luis DNI Nº 22.159.657 en relación a Tasa CONTRIBUCION COMERCIO E INDUSTRIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 05/09/2022, de prescripción presentada por el Sr. Mottura José Luis, en relación de “Tasa contribución Comercio e Industria”, referente a las Cuenta Nro. 23-22159657-9;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 08 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 11/2005, 04/2007, 02/2009, 12/2011, 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 01 a 12/2016, 01 a 08/2017,

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 06 de septiembre de 2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION COMERCIO E INDUSTRIA:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: 23-22159657-9

CONTRIBUCION: 08 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 11/2005, 04/2007, 02/2009, 12/2011, 01 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 01 a 12/2016, 01 a 08/2017, años completos.

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-